



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 050-2024-CU-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2024**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria, realizada el 12 de junio de 2024, de 2024, que acordó aprobar con eficacia anticipada el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de una (1) postulante extemporánea que ingresó en el concurso de admisión al programa de doctorado en Educación – VIII Promoción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0420-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de mayo de 2024, por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector reconocer ratificar la Resolución Directoral N° 0982-2021-EPG-UNAP, del 1 de diciembre de 2021, que reconoce a una (1) postulante extemporánea que ingresó en el concurso de admisión al programa de doctorado en Educación – VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021:

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Puntaje	Calificativo
1	NUÑEZ NUÑEZ, NAIR	05272747	17	Ingresó

Que, es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para el proceso de admisión de pre y postgrado en sus diferentes modalidades (...), literal j) del artículo 108° del Estatuto;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 12 de junio de 2024, acordó reconocer a una (1) postulante extemporánea que ingresó en el concurso de admisión al programa de doctorado en Educación – VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el literal j) del artículo 108° del Estatuto, los numerales 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada, el ingreso de una (1) postulante extemporánea que ingresó en el concurso de admisión al programa de doctorado en Educación – VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021:

**INGRESANTE AL DOCTORADO EN EDUCACIÓN
VIII PROMOCIÓN 2021-II ETAPA**

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Puntaje	Calificativo
1	NUÑEZ NUÑEZ, NAIR	05272747	17	Ingresó



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 050-2024-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y a la Escuela de Postgrado, el registro de la estudiante.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCEH,EPG,DGA,OPP,DRAA, Leg.,Int,SG,Arch(2)
mpc.